

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 6.994/2010

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que expuesto al público por plazo legal el expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios, Realización de Actividades Deportivas y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, que había sido aprobado provisionalmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2010, no se ha formulado reclamación alguna y en consecuencia queda definitivamente aprobado según lo acordado y legalmente previsto en el Artº 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme a lo dispuesto en el Artº 19.1 del referido texto legal, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El texto integro del acuerdo adoptado junto con el de la Ordenanza se inserta a continuación:

" 7º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.- El Sr. Concejal D. Antonio Pérez Muñoz, del Grupo de I.U.L.V.-C.A., manifestó que la propuesta procedía del Área de Deportes y también había sido dictaminada en la Comisión Especial de Cuentas, y consiste en proponer una nueva redacción a la tarifa de los precios de las instalaciones deportivas para actualizar la Ordenanza Fiscal.

Los señores reunidos, en votación ordinaria, acordaron por unanimidad aprobar la propuesta de acuerdo en los términos siguientes:

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda provisionalmente la modificación de la Tasa Municipal, que se mencionará, mediante el establecimiento de nuevas tarifas, dando nueva redacción a los correspondientes artículos de la Ordenanzas Fiscal, por la prestación de los servicios que igualmente se indicarán, quedando redactada en la forma siguiente:

\*Tasa por Prestación de servicios, realización de actividades deportivas, y utilización de las instalaciones deportivas municipales: Modificar el artículo 5.2 para actualizar la tarifa, y la disposición final de la Ordenanza Fiscal, que quedarán redactados en la forma siguiente:

" Artículo 5º.-

Cuota tributaria. La cuantía de la Tasa regulada en esta ordenanza, será fijada en la Tarifa contenida en los apartados siguientes:

... /...

5.2.- Pabellón Deportivo Municipal. Campo de Fútbol y Escuelas y Talleres.

Escuela Deportiva de Fútbol Federada	40,00 €
Escuela Deportiva de Tenis	40,00 €

Escuelas Deportivas	25,00 € 15,00 € 2.ª inscripción por niño
Gimnasia Mantenimiento (mes)	8,00 €
Aeróbic (mes)	10,00 €
Alquiler Pabellón Fútbol Sala (Menores)	5,50 €
Alquiler Pabellón Baloncesto (Menores)	5,50 €
Alquiler Pabellón Voleibol (Menores)	5,50 €
Alquiler Pabellón Bádminton (Menores)	3,50 €
Alquiler Pabellón Mesa de Tenis de Mesa (Menores)	2,00 €
Alquiler Pabellón Tenis (Menores)	3,50 €
Alquiler Pabellón Fútbol Sala (Mayores)	11,00 €
Alquiler Pabellón Baloncesto (Mayores)	11,00 €
Alquiler Pabellón Voleibol (Mayores)	11,00 €
Alquiler Pabellón Bádminton (Mayores)	6,50 €
Alquiler Pabellón Mesa de Tenis de Mesa (Mayores)	3,50 €
Alquiler Pabellón Tenis (Mayores)	6,50 €
Alquiler Pista de Pádel (sin luz) 1 hora	5,00 €
Alquiler Pista de Pádel (con luz) 1 hora	6,00 €
Alquiler Pista de Pádel Bono 10 usos (sin luz)	45,00 €
Alquiler Pista de Pádel Bono 10 usos (con luz)	54,00 €
Alquiler de Campo de Fútbol 11 (sin luz) (Mayores)	20,00 €
Alquiler de Campo de Fútbol 11 (con luz) (Mayores)	25,00 €
Alquiler de Campo de Fútbol 7 (sin luz) (Mayores)	12,00 €
Alquiler de Campo de Fútbol 7 (con luz) (Mayores)	15,00 €
Alquiler de Campo de Fútbol 11 (sin luz) (Menores)	15,00 €
Alquiler de Campo de Fútbol 11 (con luz) (Menores)	20,00 €
Alquiler de Campo de Fútbol 7 (sin luz) (Menores)	10,00 €
Alquiler de Campo de Fútbol 7 (con luz) (Menores)	13,00 €
Cursos de Natación niños (15 sesiones)	25,00 €
Gimnasia en el Agua (10 sesiones)	15,00 €
Cursos de Natación para Adultos (10 sesiones)	15,00 €
Inscripción Talleres, Juegos, Actividades de 2 sesiones semanales (al mes)	15,00 €
Inscripción Ruta Senderismo	3,00 €
Inscripción Ruta Bicicleta	5,00 €
Inscripción Liga de Verano de Fútbol Sala (Mayores)	64,00 €
Inscripción Copa de Fútbol Sala (Mayores)	64,00 €
Inscripción Maratón Fútbol Sala	64,00 €
Inscripción Partidos de Fútbol Córdoba C.F.	4,00 €
Inscripción Competiciones sistema liga de Pádel	20,00 €
Inscripción Competiciones sistema eliminatoria de Pádel	6,00 €
Inscripción Liga de Fútbol-7 Senior	64,00 €
Inscripción Liga de Fútbol-7 para Mayores	64,00 €
Utilización Pista de Tenis con Luz	2,00 €

... /...

" Disposición final.-

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día siguiente

al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.”

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, referido, el presente acuerdo provisional así como las Ordenanzas Fiscales con su nueva redacción, se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar

las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 de repetida Ley, inciso último, en caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo”

Lo que hace público para general conocimiento en Nueva Carteya a 18 de junio de 2010.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

---